PODER JUDICIAL DEL ESTADO
DE AGUASCALIENTES

NOTAS DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA

DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2021

DIRECTO ESTATAL

Introducción:

Los Estados financieros que se presentan como integrantes de la información financiera trimestral del Poder Judicial del Estado de Aguascalientes, proveen información financiera, contable y presupuestal tanto al interior de este Poder, como al Congreso del Estado para su conocimiento y labores de fiscalización, así como al Órgano Superior de Fiscalización del Estado, a los justiciables y a la sociedad en su conjunto.

La presente información financiera incluye los resultados más importantes de la administración del Poder Judicial del Estado de Aguascalientes al cuarto trimestre del 2021, tanto en términos cuantitativos como cualitativos; la información financiera contenida en el presente documento, incorpora elementos conforme a las características de estructura, diseño y operación establecido en la ley.

La reforma a la Constitución en el año 2008, conllevó la actualización y homologación de los sistemas contables, presupuestales y financieros de los entes públicos, en tal sentido se continúa trabajando en el proceso de armonización con la finalidad de atender de manera integral los aspectos técnicos y normativos de la misma, de esta forma, se informan y explican, las condiciones financieras en cada periodo de gestión.

Con la presentación de este documento, el Poder Judicial se compromete a lograr el cabal cumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, publicada en el Diario Oficial de la Federación, el 31 de diciembre de 2008 y a la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Aguascalientes. El Poder Judicial se suma al proceso de transición de la Armonización Contable y con la información financiera que presenta, facilita la fiscalización y la medición de la eficacia, economía y eficiencia del gasto e ingresos públicos.

Panorama Económico y Financiero:

El Poder Judicial del Estado de Aguascalientes, está inmerso en las condiciones económico-financieras que inciden en general en administración central del Gobierno del Estado de Aguascalientes.

Los programas y necesidades se multiplican. Se realizan constantes requerimientos a la administración de justicia, que vienen aparejados con la disponibilidad de recursos. La Reforma Constitucional, llevada a cabo en el año 2008, a los capítulos de Seguridad y Justicia, que, en lo substancial, modifica los artículos 16, párrafo segundo; 15; 17, párrafos tercero, cuarto y sexto; 19, 20 y 21, párrafo séptimo, constituye una de las reformas legales más trascendentales y de más impacto desde la Constitución de 1917. Lo anterior, ha traído como consecuencia que, tanto a nivel federal como en todas las entidades del país, se transite del sistema de administración de justicia tradicional a un sistema Oral, lo que ha generado una gran necesidad de recursos.

Ante las necesidades previsibles de la Administración de Justicia en su conjunto, considerando los nuevos sistemas y modalidades de observancia obligatoria por ley, contando con el apoyo de los Poderes del Estado, el Poder Judicial con esfuerzo ha emprendido al interior diversas acciones que han llevado a la consolidación de estos nuevos sistemas de Oralidad Penal, Oralidad Mercantil y Justicia Alternativa, cumpliendo así con la misión que le ha sido encomendada por la Constitución Política del Estado de Aguascalientes.

El 24 de febrero de 2017 se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Decreto por que se declaran reformadas y adicionadas diversas disposiciones de los artículos 107 y 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de Justicia Laboral. Así mismo el 1 de mayo de 2019 se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Federal del Trabajo y otros ordenamientos, la cual constó en tres pilares fundamentales: nuevo sistema de justicia laboral, libertad sindical y negociación colectiva. Para ello el Poder Judicial del Estado de Aguascalientes en coordinación con las autoridades federales y locales involucradas, asumió la responsabilidad de realizar las acciones necesarias tendientes para incorporar los Juzgados Laborales en el Estado, comenzando su operación el día 04 de noviembre del 2021, cumpliendo en los plazos destinados para la segunda etapa de su implementación, apegándose así al modelo constitucional en la reforma señalada.

PODER JUDICIAL
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

PODER JUDICIAL DEL ESTADO
DE AGUASCALIENTES

Autorización e Historia:

a) En la Constitución Política del Estado de Aguascalientes de 1917, en el Titulo VII, está reglamentado todo lo relativo al Poder Judicial, señalando que éste se deposita en el Supremo Tribunal de Justicia, jueces de primera instancia, alcaldes y jurados. El 10 de enero de 1937 se publica la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado en Aguascalientes.

b) Desde la reforma constitucional del 18 junio del 2008, el Poder Judicial del Estado de Aguascalientes ha estado inmerso en una dinámica amplia de cambio estructural en sus unidades sustantivas, generado por la transición de los sistemas de impartición de justicia, de un sistema Tradicional, a un sistema Oral.

c) Para dar cumplimiento a la Reforma Constitucional al Sistema de Justicia Laboral, se adicionan a la estructura del Poder Judicial del Estado de Aguascalientes los Juzgados Laborales.

Organización y Objeto Social:

a) El Objeto social del Poder Judicial del Estado de Aguascalientes está planteado en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en la Constitución Política de los Estado De Aguascalientes, constituido como uno de los Poderes del Estado. Su función es la Impartición de Justicia de manera pronta, completa, imparcial y gratuita dentro de los plazos y términos que fijen las leyes, a través de órganos jurisdiccionales independientes y autónomos que cuenten con servidores públicos con mística de servicio, actuando siempre bajo los principios de legalidad, imparcialidad, veracidad, lealtad, celeridad, eficiencia y eficacia.

b) La misión del Poder Judicial del Estado de Aguascalientes es impartir justicia aplicando las leyes de manera pronta, completa, imparcial y gratuita, con plena independencia en el ejercicio de sus atribuciones jurisdiccionales, administrando adecuadamente el presupuesto autorizado.

c) El período que se presenta es el cuarto trimestre del 2021.

d) Régimen jurídico. - Al ser uno de los Poderes del Estado, goza de autonomía en el ejercicio del gasto. Se encuentra inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes bajo el régimen fiscal de Persona Moral con Fines no Lucrativos.

e) El Poder Judicial es una persona moral que tiene las obligaciones fiscales siguientes: entero de retenciones mensuales de ISR por sueldos y salarios, entero de retenciones mensuales de ISR por ingresos asimilados a salarios, entero mensual de retenciones de ISR de ingresos por arrendamiento, entero mensual de retención de ISR por servicios profesionales y declaración informativa mensual de proveedores.

f) Estructura organizacional básica del Poder Judicial:

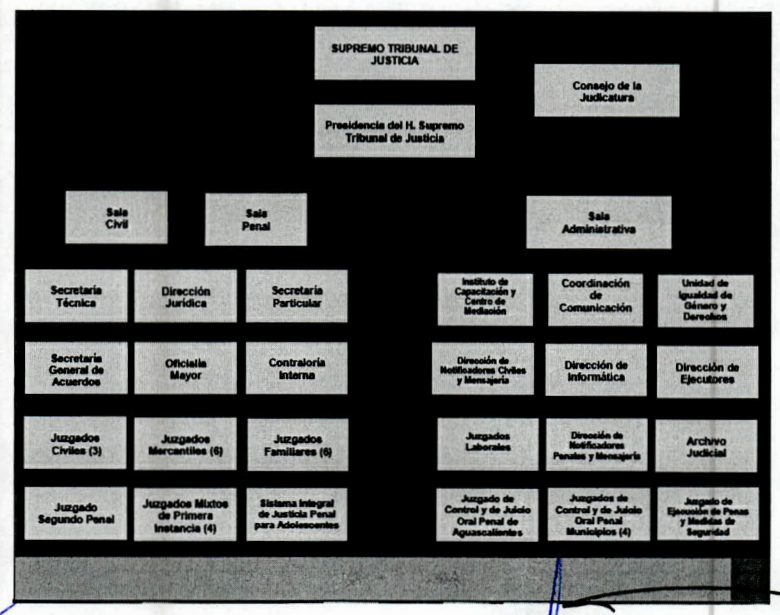

g) El Poder Judicial del Estado de Aguascalientes no tiene fideicomisos, mandatos y análogos de los cuales es fideicomitente o fideicomisario.

Bases de Preparación de los Estados Financieros:

a) Los estados financieros se realizan en base y cumplimiento a la normatividad emitida por la Ley General de Contabilidad Gubernamental, las leyes aplicables en la materia, y los lineamientos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

b) El reconocimiento, valuación y revelación de los diferentes rubros de la información financiera aquí presentada, así como las bases de medición utilizadas para la elaboración de los estados financieros, se realizan conforme a lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y los lineamientos establecidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

c) En la elaboración de los estados financieros del Poder Judicial se han aplicado los postulados básicos establecidos por la Ley General de Contabilidad Gubernamental y los lineamientos emitidos por el CONAC.

d) La normatividad aplicada es la establecida en la Ley General de Contabilidad Gubernamental en correlación con los lineamientos emitidos por el CONAC. Actualmente no se utiliza normatividad supletoria.

Políticas de Contabilidad Significativas:

a) No se realizaron actualizaciones.

b) No se realizaron operaciones en el extranjero.

c) No se realizaron operaciones de inversiones en acciones de Compañías subsidiarias no consolidadas y asociadas.

d) El Poder Judicial del Estado de Aguascalientes no realiza operaciones de producción o comercialización que genere un costo de lo vendido. A partir de enero del 2021 ya no se cuenta con el almacén de materiales y suministros para el consumo para el desempeño de las actividades del Poder Judicial.

e) El Poder Judicial del Estado de Aguascalientes no realiza el cálculo de la reserva actuarial.

f) Atendiendo a lo ordenado en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y a los lineamientos emitidos por el CONAC en las reglas de registro y valoración del patrimonio en el punto III en las definiciones del activo, pasivo y hacienda pública/patrimonio se efectúo el registro de la provisión del pasivo para el pago de indemnizaciones a los empleados del Poder Judicial y la provisión a largo plazo para la entrega del Haber de Retiro a Magistrados de conformidad con el artículo 56 de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes.

g) No se realizaron registros de reservas.

h) En febrero del presente ejercicio, se detectó un error involuntario en la fórmula que realiza el cálculo de la depreciación correspondiente al ejercicio fiscal 2020, afectándose con esto el importe reflejado en los Estados Financieros con una mayor depreciación a la correcta, por tal motivo se realizó el ajuste en el mismo mes afectando las cuentas de depreciación y de ejercicios anteriores.

Por otra parte, se informa que para el Ejercicio 2021 se autorizó la cancelación de la cuenta contable 11500 ALMACÉN DE SUMINISTROS, la cual representa el valor de la existencia de materiales y suministros de consumo para el desempeño de las actividades del Poder Judicial, esto con la finalidad de que todas las adquisiciones que correspondan al capítulo 2000 MATERIALES Y SUMINISTROS, de conformidad al Clasificador por Objeto del Gasto emitido por la Ley General de Contabilidad, sean registradas directamente en las cuentas de gastos de MATERIALES Y SUMINISTROS (51-200-00-000), con esta reclasificación se evitarán las diferencias que resultan entre las partidas presupuestales y los registros de contables.

Para llevar un adecuado control del Almacén, se seguirá usando el sistema de inventarios de materiales y suministros y se realizará la verificación física de las existencias por lo menos una vez al año.

Para dar cumplimiento con lo dispuesto en los artículos 23 y 27 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental , la Contraloría Interna del Poder Judicial del Estado realizó levantamiento físico de los bienes inmuebles en uso y propiedad del Poder Judicial del Estado de Aguascalientes, con la finalidad de actualizar y corregir los datos catastrales ,uso, tipo, clase, año de construcción y superficies de suelo y construcción, instalaciones especiales, obras complementarias y elementos accesorios, realizando también la revisión documental de los mismos. Cabe hacer mención que el valor de los bienes inmuebles no es inferior a su valor catastral

La revisión dio como resultado lo siguiente:

INMUEBLE	VALOR CONTABLE ANTES DE INVENTARIO DE BIENES INMUEBLES	VALOR CATASTRAL SEGÚN INVENTARIO DE BIENES INMUEBLES/ VALOR REGISTRO CONTABLE AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021	INCREMENTO VALOR BIEN INMUEBLE
TERRENOS			
PABELLÓN	$ -	$ 152,422.00	$ 152,422.00
RINCÓN DE ROMOS	0.00	1,125,000.00	1,125,000.00
JUZGADO DE ADOLESCENTES (JESÚS MARÍA)	0.00	1,950,000.00	1,950,000.00
RINCÓN DE ROMOS	0.00	597,795.00	597,795.00
CENTRO DE MEDIACIÓN E INSTITUTO DE CAPACITACIÓN	1,082,868.00	1,443,824.00	360,956.00
CALVILLO	234,969.00	436,371.00	201,402.00
EDIFICIOS			
RINCÓN DE ROMOS	$ -	$ 570,064.00	$ 570,064.00
CENTRO DE MEDIACIÓN E INSTITUTO DE CAPACITACIÓN	2,500,000.00	3,910,764.00	1,410,764.00
PABELLÓN	230,575.69	1,426,937.50	1,196,361.81

- Se elimina el registro contable de las cuentas 12331-00001 (Juzgado de Pabellón) y 12332-00006 (Calvillo) ya que se registró contablemente por error en Bienes Inmuebles y no en cuenta de gastos por corresponder a remodelaciones y adecuaciones.

- Se reclasifica el registro contable de los bienes inmuebles Palacio de Justicia Civil y Palacio de Justicia Penal a bienes en comodato (76300-00000 Bienes bajo contrato en comodato y 76400-00000 Contrato de Comodato por Bienes) por la cantidad de $ 22´843,792.27.

i) Se reclasificaron los fondos fijos y revolventes registrados en la cuenta 1111 Efectivo y equivalentes, a la cuenta 1125 Deudores por Anticipos de la Tesorería a Corto Plazo para su correcto registro.

Se reclasifica el saldo de la cuenta 31100-00000 Aportaciones a la cuenta 31200-00000 Donaciones de Capital para su correcto registro.

j) No se realizaron registros por depuración y cancelación de saldos.

Posición en Moneda Extranjera y Protección por Riesgo Cambiario:

El Poder Judicial del Estado de Aguascalientes no tiene obligaciones en moneda extranjera que implique un riesgo por variaciones en tipo de cambio.

Reporte Analítico del Activo:

- Los porcentajes de depreciación, deterioro o amortización utilizados en los diferentes tipos de activos que componen el patrimonio del Poder Judicial del Estado de Aguascalientes se presentan a continuación:

Concepto	***Años de vida útil***	***% de depreciación anual***
BIENES INMUEBLES, INFRAESTRUCTURA Y CONSTRUCCIONES EN PROCESO		
Edificios No Habitacionales	30	3.3
BIENES MUEBLES		
Mobiliario y Equipo de Administración		
Muebles de Oficina y Estantería	10	10
Muebles, Excepto De Oficina Y Estantería	10	10
Equipo de Cómputo y de Tecnologías de la Información	3	33.3
Otros Mobiliarios y Equipos de Administración	10	10
MOBILIARIO Y EQUIPO EDUCACIONAL Y RECREATIVO		
Otro Mobiliario y Equipo Educacional y Recreativo	5	20
EQUIPO E INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO		
Equipo Médico y de Laboratorio	5	20
Instrumental Médico y de Laboratorio	5	20
EQUIPO DE TRANSPORTE		
Automóviles y Equipo Terrestre	5	20
Otros Equipos de Transporte	5	20
MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS		
Sistemas de Aire Acondicionado, Calefacción y de Refrigeración Industrial y Comercial	10	10
Equipo de Comunicación y Telecomunicación	10	10
Equipos de Generación Eléctrica, Aparatos y Accesorios Eléctricos	10	10
Herramientas y Máquinas-Herramienta	10	10
Otros Equipos	10	10

- No se realizaron cambios en el porcentaje de depreciación o valor residual de los activos.
- El importe del gasto capitalizado en el período que se informa al 31 de diciembre del 2021 fue de $ 21,439,591.02. No existe gasto capitalizado por investigación y desarrollo en el presente ejercicio.
- No existen riesgos en inversiones financieras.

- En el presente ejercicio no se realizaron construcciones que afecten el valor de los inmuebles propiedad del Poder Judicial del Estado de Aguascalientes.

- No existen circunstancias de carácter significativo que afecten el activo, tales como bienes en garantía, señalados en embargos, litigios, títulos de inversiones entregados en garantías.

- No se realizaron desmantelamientos de activos.

Adicionalmente, se incluye las explicaciones de las principales variaciones en el activo:

- El Poder Judicial del Estado de Aguascalientes no tiene variaciones significativas en el período que informa.

- El Poder Judicial del Estado de Aguascalientes no tiene patrimonio de organismos descentralizados.

- El Poder Judicial del Estado de Aguascalientes no tiene inversiones en empresas de participación mayoritaria.

- El Poder Judicial del Estado de Aguascalientes no tiene inversiones en empresas de participación minoritaria.

Fideicomisos, Mandatos y Análogos:

Por el período que se informa el Poder Judicial del Estado de Aguascalientes no cuenta con fideicomisos.

Reporte de la Recaudación:

- El Poder Judicial del Estado de Aguascalientes no percibe ingresos por recaudación. Recibe los autorizados en el presupuesto de ingresos por la recuperación de los servicios que presta a particulares, así como por la Transferencia de la asignación del recurso autorizado y publicado en el Periódico Oficial del Estado del presupuesto general de egresos del Estado de Aguascalientes.

- La proyección de ingresos del poder Judicial del Estado de Aguascalientes para el ejercicio 2021 es de $ 511,803,000.00, menos una reducción presupuestal de $18,500.00 autorizada por el Pleno del Poder Judicial de la cuota establecida en el permiso administrativo temporal revocable de uso de espacio físico para proporcionar el servicio de cafetería y venta de alimentos, más una ampliación recursos federales etiquetados de $15,562,398.42, más una ampliación de recursos extraordinarios por $25,000,000.00, las anteriores para la creación de dos Juzgados Laborales en el estado de Aguascalientes, menos la reducción presupuestal por el reintegró a la TESOFE del recurso federal etiquetado por $2,541,315.32, menos una reducción presupuestal por intereses bancarios no recibidos en el ejercicio por $1,185,201.31, más una ampliación presupuestal por ingresos propios excedentes del ejercicio por $954,434.24 . Al cierre del periodo que se informa se tuvo un ingreso total real por la cantidad de $549,574,896.03.

Información sobre la Deuda y el Reporte Analítico de la Deuda:

El Poder Judicial del Estado de Aguascalientes no es sujeto de deuda.

Calificaciones otorgadas:

Al no ser sujeto de deuda, no aplica calificación crediticia.

Proceso de Mejora:

Las principales políticas de control interno se encuentran establecidas en el Reglamento Interior del Poder Judicial, así como en las Normas, Lineamientos y Políticas Generales para el Control, Racionalidad y Disciplina Presupuestaria, los cuales son emitidos por el Pleno del Supremo Tribunal de Justicia.

Información por Segmentos:

El Poder Judicial del Estado de Aguascalientes tiene como su actividad sustantiva la Impartición de Justicia en sus diferentes materias que son:

- Penal
- Civil
- Familiar
- Mercantil
- Administrativa
- Laboral

Y en sus modalidades de impartición:

- Sistema Tradicional
- Oralidad Penal.
- Oralidad Mercantil.
- Sistema de Justicia para Adolescentes.
- Justicia Alternativa.

Eventos Posteriores al Cierre:

No existen eventos significativos posteriores al cierre que reportar que afecten los estados financieros.

Partes Relacionadas:

No existen partes relacionadas que influyan en la toma de decisiones financieras y operativas en el Poder Judicial del Estado de Aguascalientes

Los Estados Financieros del Poder Judicial se encuentran rubricados en cada página e incluyen al final la siguiente leyenda:

"Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus notas, son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor".

Elaboró	Supervisó	Responsable	Autorizó
Lic. Joselino Hernández Ortega Administrador de Armonización Contable	**C.P. Mónica del Rocío Martínez Carmona** Directora de Contabilidad y Control Presupuestal	**C.P. Adriana Cristina Moreno Ramírez** Oficial Mayor del Poder Judicial del Estado de Aguascalientes	**Lic. Juan Rojas García** Magistrado Presidente del Poder Judicial del Estado de Aguascalientes